

ACTA NÚMERO 8/2012 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y diez minutos del día seis de septiembre de 2012, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Doña Cristina Peñil Montoya y Doña Maria Luzdivina López Purón, Don Elías Álvarez Martínez

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012

Estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueba dicho borrador con la siguiente corrección:

Donde dice (en la página número uno) :

“ACTA NÚMERO 7/2012 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2012.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y diez minutos del día veintitrés de julio de 2012, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:”

Debe decir:

“ACTA NÚMERO 7/2012 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y diez minutos del día trece de julio de 2012, se

reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:"

2. Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2012/19)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2012/19 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local , cuyo importe total asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (82.306,97 €) de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2012/19, cuyo importe total asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (82.306,97 €)

2.2. Facturas y pagos. (relación contable H/2012/20)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/20 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS (42.756,02 €) estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/20. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS (42.756,02 €)

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia de obras incoada por don Javier Cantera López correspondiente al proyecto básico de "Vivienda unifamiliar" en Luey. (NRE 0747/12)

Visto el expediente incoado por don Javier Cantera López, relativo a solicitud de licencia para ejecutar las obras correspondientes al proyecto básico de "Vivienda unifamiliar" en Luey. (NRE 0747/12 de fecha 26 de abril).

Considerando que:

Primero.- Se ha presentado Proyecto Básico de "Vivienda unifamiliar" en Luey y documentación complementaria redactado por el arquitecto don Alberto Salomón Gandarillas, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con el número 1935 y con fecha de registro de estos servicios técnicos de 15 de junio de 2012, según sello y firma que constan en la misma

Segundo.- La parcela en la cual se va a llevar a cabo la edificación está clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Suelo Urbano en Núcleo Tradicional de Carácter Rural" (Ordenanza 1. S.U.R.).

Tercero.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 17 de agosto de 2012 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal a don Javier Cantera López para Proyecto Básico de "Vivienda unifamiliar" en Luey y documentación complementaria, redactados por el arquitecto don Alberto Salomón Gandarillas, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con el número 1935, la cual queda identificada mediante el sello y firma de los servicios técnicos municipales de fecha 15 de junio de 2012. Dicha documentación se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico emitido, y en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo., y de las particulares siguientes:

Para continuar con el expediente de la tramitación de la presente solicitud de licencia de obras, y poder dar comienzo a las mismas, se deberá realizar con carácter previo a dicho acto la siguiente tramitación:

1. Proyecto de ejecución.
2. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
3. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de arquitecto técnico o aparejador.
4. Cumplimentar el modelo de alta de gestión de residuos conforme la ficha que se encuentra en la página del Ayuntamiento (www.aytovaldesanvicente.es) bajo la ruta:
Descarga de documentos/ Formularios Ayuntamiento / Modelos gestión de residuos / Modelo de alta de gestión de residuos

La documentación aportada irá con el correspondiente visado colegial conforme el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

CONDICIONES GENERALES DE LA LICENCIA DE OBRA

1. Conforme el artículo 114.4.b el edificio se adosa sobre una medianera formal existente. Se deja constancia de que para adosarse se debe de intervenir sobre la edificación existente siendo un asunto este fuera de las competencias municipales.

CONDICIONES EXIGIBLES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS

1. Antes del inicio de la obra, presentar en el Ayuntamiento acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.
2. Si se requiriera ocupación de suelo público tanto para el cierre de la obra como para la ubicación de elementos necesarios para la ejecución de la misma, independientemente del tiempo que se precise, se contactará con la policía municipal para llevar a cabo la tramitación de la ocupación del suelo público.
3. Conforme el artículo 17 de la Revisión de las Normas Subsidiarias, el inicio de las obras se fija en seis meses desde la obtención de la licencia y de dos años para concluir la construcción. Pasados estos plazos se considerará caducada la licencia de obra mediante su declaración formal en expediente tramitado al efecto.
4. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, cabe la posibilidad de solicitar prórroga de ampliación de plazo.

5. Se deberá disponer a pie de obra una copia de la licencia urbanística otorgada visible desde la vía pública incluyendo la identificación de los constructores y/o promotores así como el nombre de los responsables técnicos conforme establece el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001.

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán y/o repondrá el pavimento existente de todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Todas las instalaciones que discurran por el frente de la parcela se deberán soterrar de acuerdo con las directrices de los diferentes servicios.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanas hasta alcanzar los dos metros, quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas será con tubería de polietileno de 32 mm. de diámetro conexiónada a la red de PE de diámetro 75 mm. que trasurre próxima al lugar. En la conexión se instalará una válvula de corte alojada en su registro correspondiente y se colocará el contador en el cierre de la parcela de forma que se tenga acceso desde el exterior de la misma realizándose además, de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente en caso de no existir, un único pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra. Desde la última arqueta situada en el interior de la parcela hasta el pozo de acometida la tubería empleada será de diámetro mínimo 200 mm.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.

- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Condiciones de devolución de la garantía financiera.

- Para la devolución de la garantía financiera presentada correspondiente a la gestión de residuos se deberá aportar junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, debidamente cumplimentado, el documento que figura en el anexo III del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cesiones a favor del Ayuntamiento.

- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 5,34 m² mediante acto de escritura pública.

TERCERO: Que se apruebe, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la vista de lo informado por el técnico municipal a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS EUROS (130.900 €).

CUARTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia de obras incoada solicitud de licencia de legalización incoada por don Alberto Quirce García correspondiente al proyecto de legalización de "Reforma de Vivienda" en Pesués. (NRE 1296/12)

Visto el expediente incoado por don Alberto Quirce García, relativo a solicitud de licencia para las obras correspondientes al proyecto de legalización de "Reforma de Vivienda" en Pesués. (NRE 1296/12 de fecha 23 de julio).

Considerando que:

Primero.- Ha sido presentado Proyecto de Legalización de "Reforma de vivienda" en Pesués redactado por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 11 de julio de 2012, tras el requerimiento municipal efectuado en el expediente de protección de la legalidad urbanística incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2012

Segundo.- La parcela en la cual se va a llevar a cabo la legalización está clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Suelo Urbano en Núcleo Tradicional de Carácter Rural" (Ordenanza 1. S.U.R.).

Tercero.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 23 de agosto de 2012 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal a don Alberto Quirce García para el Proyecto de Legalización de "Reforma de vivienda" en Pesués redactado por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 11 de julio de 2012. Dicha documentación se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico emitido, y en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo., y de las particulares siguientes:

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán y/o repondrá el pavimento existente de todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.

Documentación a aportar para la solicitud de licencia de primera ocupación.

- Instancia del Ayuntamiento de solicitud debidamente cumplimentada.
- Certificado final de obra firmado por arquitecto y arquitecto técnico y/o aparejador con el correspondiente visado colegial conforme el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Modelo de declaración de alta en el Catastro.

TERCERO: Que se apruebe, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la vista de lo informado por el técnico municipal a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CATORCE CENTIMOS (77.160,14 €).

CUARTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1.- Proyecto de las obras de "Ampliación del Ayuntamiento de Val de San Vicente, Fase II" sito en Pesues.

Vista la subvención concedida con fecha 3 de marzo de 2011 por el Consejo de Gobierno de Cantabria por importe de 100.000,00 euros para la realización de la inversión denominada "Ampliación de la Casa Consistorial de Val de San Vicente, Fase II", y cuya ejecución ha de realizarse dentro del plazo concedido (el cual ha sido ampliado según acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 29 de agosto de 2012)

Visto el proyecto presentado por el Estudio Luis Castillo con fecha 31 de agosto de 2012 (Nº Rº Eª 1532) con un presupuesto de ejecución material 61.879,69 € (IVA incluido) así como el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal al respecto del mismo con fecha 31 de agosto de 2012

Visto que conforme al artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto .

Visto que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación

Por todo ello a la vista de la documentación obrante, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar a los efectos del artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el Proyecto “Ampliación de la Casa Consistorial de Val de San Vicente, Fase II” presentado por el Estudio Luis Castillo con fecha 31 de agosto de 2012 (N° R° Eª 1532) con un presupuesto de ejecución material 61.879,69 € (IVA incluido) con sujeción al informe técnico municipal

SEGUNDO. Previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del proyecto Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

TERCERO. Que se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda en el expediente de contratación de la obra correspondiente que se incoe, en orden a dar cumplimiento a los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de Cantabria en relación con la subvención concedida y de lo que dará cuenta a esta Junta de Gobierno en las próximas sesiones ordinarias que se celebren.

4.2. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo